

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES¹
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GALVESTON – PROPOSICIÓN D

Fecha de la elección: 7 de mayo de 2022

Lenguaje de la boleta de votación – Distrito Escolar Independiente de Galveston – Proposición D (“Proposición D”)		
<input type="checkbox"/>	A FAVOR) “LA EMISIÓN DE \$4,535,000 EN BONOS PARA LA ADQUISICIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TECNOLOGÍA DEL DISTRITO, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO FIRMADO EN RELACIÓN CON LOS BONOS. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL”.
<input type="checkbox"/>	EN CONTRA	

Información sobre las obligaciones de deuda (bonos) propuestas en la Proposición D		
Cantidad de capital de las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición D	Interés estimado sobre las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición D ²	Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición D
\$4,535,000	\$277,898	\$4,812,898

Información respecto de las obligaciones de deuda (bonos) pendientes del Distrito al 16 de febrero de 2022³		
Cantidad de capital de obligaciones de deuda pendientes del Distrito	Interés estimado restante sobre las obligaciones de deuda pendientes del Distrito	Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda pendientes del Distrito
\$49,660,000	\$9,200,384	\$58,860,384

Información respecto del aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos ad valorem sobre una residencia principal con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda (bonos) propuestas en la Proposición D
Si se aprueban los bonos autorizados por la Proposición D, en base a las suposiciones expuestas bajo las “Suposiciones utilizadas para calcular el impacto fiscal estimado” siguientes, el Distrito estima que el aumento anual máximo en la cantidad de los impuestos ad valorem sobre una residencia principal con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar los bonos propuestos bajo la Proposición D sería aproximadamente de \$3.66. ⁴

Suposiciones utilizadas para calcular el impacto fiscal estimado

En caso de aprobación de los votantes, el Distrito piensa emitir los bonos autorizados por la Proposición D en una forma y de acuerdo con un programa que determinará la Junta de Síndicos del Distrito basado en varios factores, incluidos, a título enunciativo pero no limitativo, las necesidades vigentes en ese momento del Distrito, los cambios demográficos, las condiciones prevaletentes del mercado, las tasas de interés del mercado vigentes en ese momento, el uso del interés capitalizado, la disponibilidad de otras fuentes de ingresos para pagar el servicio de largo plazo deuda, las tasaciones fiscales de propiedad en el Distrito, los porcentajes de recaudación impositiva y la administración de la exposición a la tasa de interés de corto y largo plazo del Distrito. El impacto fiscal

¹ Este Documento de Información para los Votantes se provee de conformidad con la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas. Se proporciona solamente para cumplir con los requisitos reglamentarios. La información contenida en este Documento de Información para los Votantes se basa en determinadas suposiciones, y los resultados reales pueden diferir de dichas suposiciones. El Documento de Información para los Votantes no pretende ser ni crea un contrato con los votantes.

² El Distrito ha supuesto que los bonos devengarán interés a una tasa estimada del 3.375% en base a las condiciones del mercado actual y el programa de amortización descrito en las Suposiciones utilizadas para calcular el impacto fiscal estimado. El interés pagadero sobre los bonos puede ser diferente con base en las tasas del mercado en el momento de emisión de los bonos.

³ La información incluida en este cuadro refleja las obligaciones de deuda pendientes del Distrito al 16 de febrero de 2022, la fecha en que la Junta de Síndicos del Distrito aprobó una orden para convocar la elección.

⁴ En la elección del 7 de mayo de 2022, los votantes de Texas votarán por una proposición que subiría la exención obligatoria por residencia principal de Texas de \$25,000 a \$40,000 para impuestos prediales de distritos escolares. Si se aprueba, el Distrito estima que el aumento anual máximo en la cantidad de los impuestos ad valorem sobre una residencia principal con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar los bonos propuestos bajo la Proposición D sería aproximadamente de \$2.66 por año.

estimado se deriva, en parte, de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito. Los resultados reales pueden variar de las suposiciones usadas para calcular el impacto fiscal estimado. A efectos de estimar el aumento anual máximo en los impuestos identificados en este cuadro, el Distrito utilizó las siguientes suposiciones principales:

(1) El Distrito ha supuesto la emisión de una serie de bonos para los proyectos descritos en la Proposición D. A efectos de estas proyecciones, se ha supuesto que los bonos emitidos en virtud de la Proposición D se amortizarían a lo largo de 5 años como se muestra en el siguiente programa. El siguiente es un programa de amortización pro forma estimado que se basa en estas suposiciones. Muestra los bonos pendientes actualmente del Distrito y los bonos autorizados bajo la Proposición D:

Término del Año Fiscal	Servicio de la deuda pendiente	Sumar: Servicio de la deuda Serie 2022 estimado (Proposición D)	Servicio de la deuda total neto
2022	\$ 1,053,530	-	\$ 1,053,530
2023	7,600,809	\$ 343,713	7,944,522
2024	7,519,309	1,065,591	8,584,900
2025	7,491,434	1,227,694	8,719,128
2026	7,363,059	1,069,266	8,432,325
2027	7,324,559	1,106,634	8,431,193
2028	7,338,294	-	7,338,294
2029	7,288,390	-	7,288,390
2030	5,881,000	-	5,881,000
	\$ 58,860,384	\$ 4,812,898	\$ 63,673,282

(2) El Distrito ha supuesto que los bonos devengarían interés a una tasa estimada del 2.125%.

(3) La tasación fiscal gravable dentro del Distrito creció a una tasa de 9.72% en el año fiscal que termina el 31 de agosto de 2022 (año fiscal 2021). El Distrito ha supuesto que la tasación fiscal gravable dentro del Distrito crecerá a una tasa del 3.00% por año durante los años fiscales que terminan el 31 de agosto de 2023 hasta el 31 de agosto de 2027, 2.000% para los años fiscales que terminan el 31 de agosto de 2028 hasta el 31 de agosto de 2032 y luego se mantendría constante por el resto de la vigencia de los bonos. El Distrito ha supuesto un porcentaje de recaudación fiscal de 97%.

(4) Para calcular el impacto fiscal sobre una residencia principal, el Distrito aplicó la exención estatal obligatoria de \$25,000 a residencias principales y una exención de \$20,000 por residencia principal de opción local a la tasación fiscal, dando como resultado una tasación fiscal gravable de \$55,000 en una residencia principal con una tasación fiscal de \$100,000. El Distrito no aplicó ninguna otra exención en conexión con este cálculo. Un propietario puede reunir los requisitos para exenciones no consideradas al calcular el impacto fiscal, como exenciones para personas mayores y con discapacidades.

(5) El impacto fiscal estimado supone la disponibilidad de la Garantía de Fondo Escolar Permanente para cada serie de bonos emitidos en virtud de la Proposición D.

(6) El impacto fiscal estimado que se presenta en este documento de información para los votantes aborda el impacto de los bonos propuestos en la Proposición D. Para obtener información sobre el impacto fiscal estimado de los bonos propuestos en otras proposiciones, consulte los documentos de información para los votantes de esas proposiciones.